



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO N° 017 - 2009

Lima, 16 FEB. 2009

### CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 28401 y la Resolución Ministerial N° 490-2004-EF-10, el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aprobó el Programa Social del Fideicomiso Alto Chicama;

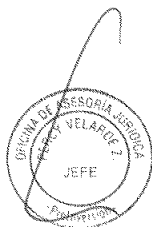
Que, conforme a lo dispuesto en dicho Programa Social con fecha 25 de abril de 2006 se suscribió el Contrato de Fideicomiso respectivo con el Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank y se conformó el Consejo Ejecutivo del Fideicomiso, quien a su vez aprobó los Reglamentos de Funcionamiento y de Contrataciones y Adquisiciones;

Que, con fecha 30 de enero de 2006, PROINVERSIÓN en su calidad de fideicomitente del Fideicomiso Aporte Social "Alto Chicama" y el Consorcio Santiago de Chuco, suscribieron el Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Santiago de Chuco";

Que, debido a las controversias originadas respecto a la ejecución del referido contrato, el Consorcio Santiago de Chuco, mediante carta notarial notificada el 03 de noviembre de 2008 solicitó a PROINVERSIÓN el inicio de un proceso arbitral de derecho;

Que, PROINVERSIÓN mediante Oficio N° 64-2008-DEA/PROINVERSIÓN de fecha 14 de noviembre de 2008 aceptó el inicio del proceso arbitral planteado, aceptando la designación del Dr. Juan Monroy Gálvez como árbitro único propuesto por el mencionado consorcio;

Que, el indicado árbitro citó a la audiencia de instalación para el día miércoles 17 de diciembre de 2008, la cual fue posteriormente suspendida, manifestando que las controversias originadas respecto a la ejecución del referido contrato debían ser resueltas por CONSUCODE al ser PROINVERSIÓN una entidad pública;



Que, mediante Oficios N° 029/2009/DEA-DCAS/PROINVERSIÓN, 154/2009/DEA-DCAS/PROINVERSIÓN y 155/2009/DEA-DCAS/PROINVERSIÓN, PROINVERSIÓN comunico al referido árbitro y al CONSUCODE que la mencionada entidad pública no era competente para resolver las controversias derivadas de la ejecución del contrato, toda vez que éste ha sido suscrito en el marco del Fideicomiso Aporte Social Alto Chicama, el cual se encuentra constituido por recursos de naturaleza privada, siendo también las entidades que aprobaron la realización del proyecto y su concurso público de naturaleza privada;

Que, mediante Oficios N° 841-2009-CONSUCODE/OCA y N° 872-2009-CONSUCODE/OCA, CONSUCODE se ha declarado competente para resolver la referida controversia, citando a audiencia de instalación para el día 17 de febrero próximo;

Que, resulta conveniente que el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN otorgue facultades especiales a las personas que representarán a PROINVERSIÓN en la referida audiencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 10 del Artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2006-EF, el Director Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar los poderes que considere necesarios;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Otorgar poderes especiales de representación a los señores Percy Velarde Zapater, identificado con D.N.I. N° 07801028, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de PROINVERSIÓN, Lucy Henderson Palacios, identificada con D.N.I. N° 07861554, Jefe de Procesos de Promoción de la Oficina de Asesoría Jurídica de PROINVERSIÓN, Giancarlo Villafranki Rivera, identificado con D.N.I. N° 07882023, Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de PROINVERSIÓN y Lourdes Valverde Tarazona, identificada con D.N.I. N° 08719438, Jefe de Desarrollo Social de PROINVERSIÓN, para que puedan actuar de manera individual o conjunta en nombre y representación de la Directora Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en la audiencia de instalación del órgano arbitral a realizarse el día 17 de febrero de 2009, correspondiente al proceso arbitral seguido con el Consorcio Santiago de Chuco, en relación con el Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Santiago de Chuco".

Regístrese y Comuníquese.



  
**CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI**  
Directora Ejecutiva  
PROINVERSIÓN